

Yunta en 15 de febrero de 1651

NTHA-DAH-FSA-010-001-72

65

En la villa de Sal^a de Arana a quince dias del mes de febrero de
mill. seiscientos. Quinquenta y quatro. Reunidos en una y an
fuerza publica los señores Regidor de Arana alcaide y su
heredero Juan Ortiz de Arana Regidor de Arana heredero
Juan Ortiz de Arana procurador General de Arana y vez
desta villa estando antes juntos congregados por que de
campana y llamamiento de jurados segun costumbre se acordó
que el dicho Regidor

Paradero

Cacilda de Arana

en el Ayuntamiento paricio Cacilda de Arana enger de Pedro
de Arana vizor menor General y el dicho Regidor obligo a
nos paradero cocido de presente año a persona de los señores
de Ayuntamiento de buena calidad y condic^o de la sucesion
y cargo como en el dicho de la dicha villa

Maria de Villanueva

obligo a paradero de Arana de buen pan a cargo y satisfaccion de los
señores de Ayuntamiento Maria de Villanueva viuda de don Juan de
Villanueva

de Arana

Juan de Arana satisco obligo a minimis a paradero de
cocido de Arana de buena calidad y condic^o de la sucesion y
cargo y satisfaccion de los señores de Ayuntamiento y lo firmo
por

Camara



Juan de la Camara satisco obligo a minimis a paradero de
abarro como paradero de buen y menor cocido y de buena calidad y con
dic^o de la sucesion y cargo de los señores de Ayuntamiento y lo firmo
Juan de la Camara

Pelox

en el ayuntamiento scollig. Juan de la Sarama acor viloxero.
Y concertar el viloxero & suario con que se le de de alario lo que se
le dio el año de mil e ciento y cinquenta. Y atener las campanas
y carlar a temperader de dia y de noche a vrendolas. Y no que
seaga ha ler por ruy de una. Y lo que se le dio el año pasado se con
tenga y ney nuy y ruyales firmo lo dicho obligado.

Fu de la Sarama
M

Amadero Joseph de la
Cama

obligo a Joseph de la Sarama acor panadero de docto de hoario.
Y acor panabarro en su casa de buena calidad y condiciori
apostura y castigo de los señores de ayuntamiento y lo firmo

Jos de la
Cama

Amadero Melchor
de arriaga

obligo a arriaga panabarro de presente año Melchor de
arriaga y suela de arriaga. ubixa Y atener panabarro
bien cocido de buena calidad y condiciori apostura y cas
tigo de los señores de ayuntamiento no lo firmo por no tener

atambor

pan de alario scollig. de car la casa de presente año la pa pua
otras. Solegnes y procinuas y se ruyales y se ruyales y se ruyales
y en por los señores de ayuntamiento y se le de dar de alario de y
Y uahorrcaltes no lo firmo por no tener coceruir.

Panadero Vah
Belauzi

Nelka untam s'etigo Bender Pan mucasso Pa
vidor and en la forma acor tin Sica Martin de Be
lapidic sumo y de castella

Gasperde prima

Japardes hada

Mami